



**APRUEBA CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DENOMINAD “Construcción de Veredas sector Polcura de Tucapel”.**

HUÉPIL, 20 de Noviembre de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 3.273 /2017/**

**VISTOS :**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d. La Resolución Exenta N° 6300 de 25.05.2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba recursos para la ejecución del proyecto **“Construcción de veredas sector Polcura de Tucapel”**, financiado por el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Tucapel.
- e. El Decreto Alcaldicio N° 2032 de 06.07.2017 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Anexos para llamado a Licitación Pública y designa Comisión evaluadora de ofertas para el proyecto **“Construcción de veredas sector Polcura de Tucapel”**.
- f. La Licitación Pública ID 3303-24-L117 denominada **“Construcción de veredas sector Polcura de Tucapel”**.
- g. El Acta de Comisión N° 11/2017 de fecha 18-10-2017 de la Comisión de Contratos y Licitaciones del H. Concejo Municipal.
- h. El Acuerdo del Concejo Municipal N° 166 emitido con fecha 20-10-2017, que adjudica a la Empresa Constructora MAGNOV E.I.R.L., RUT [REDACTED] la ejecución del proyecto **“Construcción de veredas sector Polcura de Tucapel”**, en 90 (noventa) días corridos por un valor de \$ 46.368.368 impuesto incluido.
- i. El Decreto Alcaldicio N° 3019 del que adjudica a la Empresa MAGNOV EIRL, la ejecución de las obras del proyecto **“Construcción de veredas sector Polcura de Tucapel”**, en 90 (noventa) días corridos por un valor de \$ 46.368.368 impuesto incluido.
- j. El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 20.11.2017 entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora MAGNOV E.I.R.L., RUT 76.113.855-3, para la ejecución de obras del proyecto individualizado en la cláusula anterior.

- k. La Boleta de Garantía N° 6961821 emitida por el BancoEstado del 17.11.2017, por \$ 4.636.837, que cauciona el Fiel cumplimiento de Contrato, "Construcción de veredas sector Polcura de Tucapel".
- l. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016 y N° 3548 del 16-12-2016, respectivamente; que delega firmas en procesos administrativos en el Administrador Municipal.

**DECRETO :**

1. **APRÚEBESE** el contrato de Ejecución de obras de la Licitación Pública ID 3303-24-L117 denominada "Construcción de veredas sector Polcura de Tucapel" a la Empresa Constructora **MAGNOV E.I.R.L.**, RUT 76.113.855-3, para la ejecución de las obras, en un plazo de 90 días corridos por un valor de \$ 46.368.368 impuesto incluido, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos, su oferta y demás antecedentes que formaron parte del proceso licitatorio.
2. **IMPÚTESE** el gasto ocasionado de \$ 46.368.368 impuesto incluido, a la Cuenta 215.31.02.004.112 destinada al proyecto.
3. **DESÍGNESE** a la Dirección de Obras Municipales a través de su Director, como encargada del resguardo del Expediente y de la Supervisión Técnica y Administrativa del proyecto, hasta su Recepción Final.

Anótese, comuníquese y Archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :



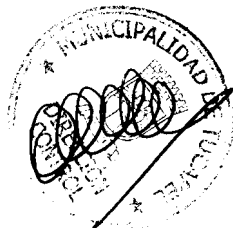
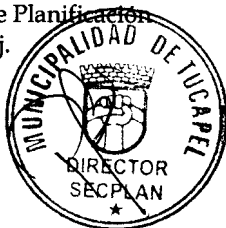
GUSTAVO E. PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- Expediente del proyecto
- Secretaría Municipal (2)
- Secretaría Comunal de Planificación  
FJDA/GEPL/PBP/yaj.





**CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO**

**“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SECTOR POLCURA, DE TUCAPEL”**

En Huépil, a 20 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, comparece por una parte la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de Derecho público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por el Alcalde (S) Sr. Francisco Javier Dueñas Aguayo, R.U.T. N° 9.551.606-8, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, en adelante la Municipalidad de Tucapel y por otra parte la Empresa Constructora MAGNOV E.I.R.L., R.U.T. N° [REDACTED], en adelante “La Empresa” representada legalmente por el Sr. Marcelo Eduardo González Novoa, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en Los Campesinos N° 2181 Block D, Depto. 102 de Concepción; se ha convenido el siguiente Contrato :

<b>PRIMERO</b>	La Municipalidad requiere ejecutar la siguiente obra : <b>“Construcción de veredas sector Polcura de Tucapel”</b> <b>Licitación Pública ID 3303-24-L117</b> adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 3019 de fecha 23.10.2017.-
<b>SEGUNDO</b>	La Empresa Constructora MAGNOV E.I.R.L., RUT [REDACTED], ejecutará el proyecto en estricto cumplimiento de los requisitos señalados en detalle de obras, de acuerdo con las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, aclaraciones y demás antecedentes de la propuesta; los cuales forman parte integrante de este contrato y que la Empresa declara haber recibido conforme, conocerlas y aceptarlas a cabalidad, sin objeciones o reparos al efecto.
<b>TERCERO</b>	Por éste acto e instrumento la Empresa Constructora MAGNOV E.I.R.L., R.U.T. N° [REDACTED] acepta ejecutar la obra anteriormente individualizada, por el sistema de suma alzada sin reajuste ni intereses de ninguna índole y expresados en pesos chilenos, significando esto la construcción de la totalidad de las obras contratadas y recibidas conforme, por parte de la Municipalidad, lo que no da derecho a la Empresa a cobrar ningún tipo de obra extraordinaria, salvo los aumentos a que den lugar de conformidad a las Bases.
<b>CUARTO</b>	El precio fijo a pagar por este contrato asciende a la suma de \$ 46.368.368 (cuarenta y seis millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos) impuesto incluido. Esta cantidad cubre la totalidad de las obras terminadas e incluirá además pagos por Inscripciones a los servicios respectivos, si fuese el caso; de derechos, permisos, obras complementarias, impuestos en general y sin que ésta numeración sea taxativa, el valor de la oferta incluye todo el gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la Empresa. La presente obra se pagará en Estados de pago mensuales, de acuerdo a los requerimientos y procedimientos establecidos en el numeral 15.3. de las Bases Administrativas Especiales.
<b>QUINTO</b>	El Plazo para la ejecución de las obras será de 90 días corridos, que comenzarán a regir el día siguiente a la fecha estampada en el Acta de Entrega de terreno. El aumento de plazo procederá de acuerdo a los procedimientos establecidos en el numeral 14.3.1 de las B.A.E.

SEGUNDA NOTARIA DE YUNGAY  
RUTH ALEXANDRA GUTIÉRREZ NOTARIO TITULAR  
TUCAPEL - HUÉPIL

YUNGAY  
AR  
HUÉPIL

<p><b>SEXTO</b></p>	<p>Para caucionar el "Fiel cumplimiento de contrato" de las obras la Empresa Constructora MAGNOV E.I.R.L., R.U.T. N° <del>70.110.055-0</del>, deberá entregar al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia del plazo convenido e incrementado en 90 días. Posteriormente y una vez otorgada la Recepción Provisoria de la Obra, la Empresa individualizada deberá hacer entrega de la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de la Obra", equivalente a un 5% del monto del contrato, con una vigencia de 365 días corridos, a contar de la fecha de Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, según lo estipula el numeral 19.1 de las B.A.E.</p>
<p><b>SEPTIMO</b></p>	<p>Todas las modificaciones al contrato y/u obras procederán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y a las exigencias establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones públicas del Estado.</p>
<p><b>OCTAVO</b></p>	<p>Será requisito previo a la Recepción Provisoria de las obras que la Empresa Constructora MAGNOV E.I.R.L., R.U.T. N° <del>70.110.055-0</del>, presente a la Municipalidad a través de la I.T.O. la siguiente documentación :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Declaración que las obras han sido ejecutadas de acuerdo al proyecto, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del Contrato.</li> <li>✓ Certificado de Inspección del Trabajo de Biobío, que acredite que la Empresa no tiene pendientes reclamos por obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y demás de cargo del empleador.</li> <li>✓ Certificado o comprobantes que acrediten que la obra no adeuda consumos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, otorgados por las empresas de servicios respectivos.</li> <li>✓ Recepción Libro de obras</li> <li>✓ Y otros establecidos en las Bases Administrativas de la obra.</li> </ul> <p>La Recepción Definitiva de la obra procederá de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta.</p>
<p><b>NOVENO</b></p>	<p>Serán causales de término inmediato del presente Contrato sin derecho a que la Empresa Constructora MAGNOV E.I.R.L., R.U.T. N° <del>70.110.055-0</del> sea indemnizada por la Municipalidad y sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes situaciones :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>» Si la Empresa, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro de 5 (cinco días) contados desde la fecha de entrega de terreno.</li> <li>» La Empresa paraliza las obras por más de 15 días corridos, sin aviso previo ni justificación calificada por la ITO.</li> <li>» Incumplimiento de las instrucciones de la ITO relacionadas con la ejecución de las obras contratadas.</li> <li>» Modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.</li> <li>» Si las obras quedan con deficiencias graves que no pueden ser reparadas o corregidas y comprometen la seguridad u obligaren a realizar modificaciones sustanciales del proyecto.</li> <li>» Si la Empresa o su representante legal le formalicen cargos por delito que merezca pena aflictiva.</li> <li>» Mutuo acuerdo de las partes, debiendo el contratista suscribir el decreto resciliatorio.</li> </ul>

UNDA NOTARIA DE YUNGAY  
RUTH  
ALEJANDRA  
GUTIERREZ  
NOTARIO  
TUCAPEL HUÉPIL

YUNGAY  
RIO ROSA  
MUNICIPALIDAD  
HUÉPIL

	<p>» Si el Contratista no entregare la Garantía de "Fiel Cumplimiento" de contrato. Si el Contratista no reemplazare y/o ingresare oportunamente la garantía por Fiel Cumplimiento de contrato, en caso de aumentos de obras y/o plazos.</p> <p>» Si la Empresa o su representante legal es declarado en quiebra, haya cesión de sus bienes o acuse notoria insolvencia, tales como protestos, mora en el pago de deudas tributarias y/o previsionales u otras.</p> <p>En general todo incumplimiento grave en que incurra la Empresa respecto de lo estipulado en el contrato y sus anexos, tales como : incumplimiento de los plazos contractuales y/o programación de obras, como de las Bases Administrativas.</p>
<b>DÉCIMO</b>	Todo lo no previsto en este Contrato se entiende se encuentran especificadas en las Bases Administrativas Especiales y Generales, así como en todos los antecedentes técnicos que respaldan el proyecto.
<b>UNDÉCIMO</b>	En caso de existir desacuerdo entre la Municipalidad y La Empresa Constructora MAGNOV E.I.R.L., R.U.T. N° <del>16.110.055-0</del> , respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato y sus documentos anexos o por otras causales insuperables, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato (siempre que los superiores intereses de la comunidad así lo justifiquen), comunicándole a la Empresa antes citada por carta certificada a su domicilio contractual).
<b>DUODÉCIMO</b>	Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.
<b>TRIGÉSIMO</b>	Ante eventuales discordancias entre las Bases y el Contrato, prevalecerá el orden establecido en el punto 1. de las Bases Administrativas Especiales y Art. 3 de las BAG.
<b>CUADRAGÉSIMO</b>	El presente Contrato se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, firmado por las partes, quedando uno en poder de la Empresa Constructora MAGNOV E.I.R.L., R.U.T. N° <del>16.110.055-0</del> .

MUNICIPALIDAD  
ASESOR  
JURIDICO  
TUCAPEL

MARCELO GONZÁLEZ NOVOA  
EMPRESA CONSTRUCTORA MAGNOV E.I.R.L.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDE

FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

SEGUNDA NOTARIA DE YUNGAY  
RUTH ALEJANDRA VILLALOBOS GUTIÉRREZ  
NOTARIO TITULAR  
TUCAPEL - HUÉPIL

AUTORIZACIÓN NOTARIAL  
AL REVERSO